



ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

DAP/MOC/PGG/SPG/RLA/mgp

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6624,

LA SERENA, 31 DIC. 2020

Int. N° 76

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 07/2019, 08/2019 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°102 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, entre El Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Los Vilos celebraron con fecha 04 de marzo de 2020, el convenio "**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1421 del Servicio de Salud Coquimbo, del 17 de marzo de 2020.
- 2.- Que, con fecha 09 de diciembre firmaron el Addendum al Programa de Acompañamiento psicosocial en Atención Primaria, aprobado por Resolución Exenta N° 6319, del 29 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo, en la cual se omitió de manera involuntaria la firma del Director (S) del Servicio de Salud Coquimbo en dicho addendum.
- 3.- Que, habiendo subsanado el error antes mencionado corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 6319, del 29 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.
- 4.- Que, en virtud de las atribuciones de mi cargo, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1°.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 6319, del 29 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.
- 2°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha ...09.12.2020... suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIAN JULIO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director(S) **D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, relativo al convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud 2020, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En La Serena a ...09.12.2020..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director(S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102, de fecha 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020, de fecha 07 de enero de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lincoyán N° 255, Los Vilos, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIAN JULIO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 8031, de 6 de diciembre 2016, en



adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 04 de marzo de 2020, el Convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1421 del Servicio de Salud Coquimbo, del 17 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de marzo de 2021".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 04 de marzo de 2020.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

FIRMA ILEGIBLES

D. MANUEL MARCARIAN JULIO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D.M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud Municipal Los Vilos
- Archivo





ADDENDUM

PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

9 DIC 2020

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director(S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102, de fecha 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020, de fecha 07 de enero de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lincoyán N° 255, Los Vilos, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIAN JULIO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 8031, de 6 de diciembre 2016, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 04 de marzo de 2020, el Convenio "**Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1421 del Servicio de Salud Coquimbo, del 17 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de marzo de 2021".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 04 de marzo de 2020.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

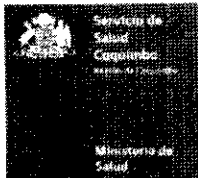


D. MANUEL MARCARIAN JULIO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS



D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO





NAA/MOC/PGG/SPG/RAA/mgp

ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

6319

RESOLUCIÓN EXENTA N°

LA SERENA, 29 DIC. 2020

Int. N° 76

VISTOS:

El D.F.L. N°1/09 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 07/2019, 08/2019 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°102 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

Que entre El Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Los Vilos celebraron con fecha 04 de marzo de 2020, el convenio "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1421 del Servicio de Salud Coquimbo, del 17 de marzo de 2020, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- APRUEBASE el Addendum de fecha 09.12.2020... suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, representada por su Alcalde D. MANUEL MARCARIAN JULIO y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director(S) D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA, relativo al convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud 2020, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

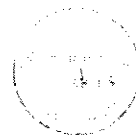
En La Serena a 09.12.2020..., entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, representado por su Director(S) D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 295, La Serena, persona jurídica según Decreto Exento N° 102, de fecha 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020, de fecha 07 de enero de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Limoyan N° 255, Los Vilos, representada por su Alcalde D. MANUEL MARCARIAN JULIO de ese mismo domicilio, persona jurídica según Decreto Alcaldicio N° 8031, de 6 de diciembre 2016, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 04 de marzo de 2020, el Convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1421 del Servicio de Salud Coquimbo, del 17 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula DÉCIMA TERCERA, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de marzo de 2021".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el convenio original de fecha 04 de marzo de 2020



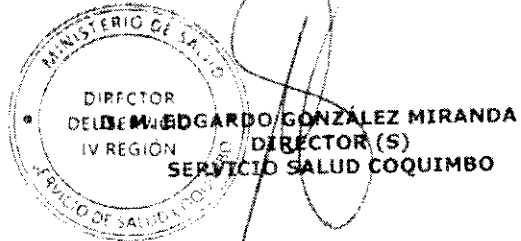
CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud

FIRMA ILEGIBLES

D. MANUEL MARCARIAN JULIO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN:

Archivo

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
CALLE DE LA UNIÓN 1100, LA FERIA
TEL: 52 22 2222222
WWW.SERVICIOSALUDCOQUIMBO.GOV.CL

